



PROTOCOLO PARA CASOS DE CONFLICTO Y AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD SC

Actualizado enero 2019

Se espera que todos los miembros de la comunidad SC, respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Este protocolo se aplica en los casos de conflicto y agresión entre adultos miembros de la Comunidad SC, tanto dentro del Colegio como en actividades organizadas formalmente por éste, ya sea de forma directa o virtual. Cuando ambas partes del conflicto son funcionarios del colegio se aplicará el Protocolo de Conflicto y Maltrato entre funcionarios SC.

Los casos de conflicto y agresión que se den en instancias externas al colegio, deben ser solucionados entre los adultos, buscando los acuerdos que permitan una buena convivencia, primando el respeto, diálogo y la resolución pacífica de conflictos además de reparar el daño causado.

En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia, los pasos a seguir se describen a continuación.

1. Detección/Acogida/Recepción de información

Quien tome conocimiento de los hechos, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad al Subdirector del Ciclo Correspondiente, jefe directo o al Encargado de Convivencia. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, informando al Subdirector del ciclo correspondiente por medio de documento escrito o por correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos acusados. El director debe estar informado de lo ocurrido y pondrá en antecedentes al Centro de Padres.

2. Reconstrucción y registro de la historia

Se conversará de manera separada con los involucrados, registrando de manera formal los antecedentes recabados en la hoja de entrevista que queda firmada. Así mismo, los involucrados podrán adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados. Si es que existieran testigos de primera fuente del hecho (no de oídas), también se realizará el mismo procedimiento.

Quien realiza la entrevista será explícito en comunicar que esta situación/ acusación será informada a los otros involucrados así como también el nombre de quién realiza la acusación, con el fin de recabar antecedentes y conocer la visión de ambas partes.

Las entrevistas las realizarán:

- a. Apoderado/s involucrado/s: lo entrevista el Subdirector del Ciclo acompañado del Profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar.



- b. Funcionario/s involucrado/s: lo entrevistara su jefe directo en compañía del Encargado de Convivencia Escolar

3. Reflexión, determinación de responsables, gravedad de la situación y toma de decisiones

Luego el equipo designado se reúne, quedando acta firmada de dicha reunión, con todos antecedentes recogidos para revisar las entrevistas, compartir los relatos de ambas partes, determinar los responsables, la gravedad, y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado, resolviendo si existió un hecho de conflicto y/o agresión y determinando las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se espera que los adultos involucrados en esta situación puedan resolver sus diferencias de forma pacífica, así como también reparar el daño causado.

En caso de que el responsable sea un:

- Apoderado: dependiendo de la gravedad de la situación y el daño causado, se puede realizar una advertencia por escrito, una amonestación por escrito, petición de cambio de apoderado, entre otras.
- Funcionario: por medio del Reglamento del Funcionario se tomarán las medidas correspondientes.

Si la agresión realizada correspondiera a un delito, el adulto afectado debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

4. Comunicación de las medidas, reparación y cierre del proceso de cierre

Se comunican las medidas tomadas a las partes involucradas, de manera individual, en una entrevista con la Subdirección del Ciclo correspondiente y E. de Convivencia. Se pedirá al responsable del conflicto y/o agresión que pueda remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al adulto afectado, mediando este espacio el Encargado de Convivencia; quedando constancia escrita en la carpeta del caso.